



Área de Seguridad

ACTUACIONES DE POLICÍA LOCAL EN EL PRIMER FIN DE SEMANA DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS COVID-19 EN MÁLAGA

Policías locales han desalojado a 83 personas que celebraban dos bautizos en el campo de fútbol de Portada Alta; así como unas 30 personas que asistían sin mascarillas a una actuación en directo en un pub y un botellón de 25 personas

En total se han impuesto 383 denuncias por no llevar mascarilla, 83 por incumplir la prohibición de circulación en horario nocturno y 156 por incumplir la limitación de entrada o salida en el ámbito territorial del municipio de Málaga

Además, desde el viernes 13, han sido denunciados seis establecimientos por no respetar el horario especial de cierre

16/11/2020.- La Policía Local de Málaga ha llevado a cabo a lo largo del fin de semana numerosas actuaciones relacionadas con la aplicación de las medidas específicas para prevenir la propagación del COVID-19 en la ciudad.

DESALOJADAS 83 PERSONAS QUE CELEBRABAN DOS BAUTIZOS

Entre las actuaciones más destacadas se encuentra la de la celebración de dos bautizos por parte de una misma familia el campo de fútbol José Gallardo el pasado sábado 14, con el desalojo a las 15:40 horas de un total de 83 personas entre adultos y menores por parte de agentes de la Jefatura Cruz Humilladero de la Policía Local de Málaga. Al parecer la comida la llevaba la propia familia, dispensándoseles desde el bar la bebida.

El recinto fue desalojado sin ningún contratiempo y con la colaboración tanto de los propios asistentes como de la encargada, que fue denunciada por infringir el artículo 6.1.D del decreto-ley 21/2020, de 4 de agosto, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en Andalucía ante el COVID-19, por la celebración de reuniones, fiestas o cualquier otro tipo de acto esporádico o eventual, en espacios públicos o privados, en los que se produzcan aglomeraciones que impidan o dificulten la adopción de las medidas sanitarias de prevención y puedan suponer un daño o riesgo grave para la salud de la población, provocando un riesgo de contagio de entre 15 y 100 personas,





infracción grave a la que le corresponde una sanción de multa desde 3.001 hasta 60.000 euros.

El mismo sábado, previamente, sobre las 13:30 horas de la mañana, agentes del Grupo de Investigación y Protección (GIP) de la Policía Local de Málaga denunciaron por la misma infracción al propietario de un pub sito en calle Mariblanca tras comprobar que se estaba produciendo un evento con una treintena de asistentes que no hacían uso de la mascarilla obligatoria, tratándose de la actuación en vivo de un grupo musical, para la que además carecía de autorización.

También el sábado, en este caso sobre las 20:45 horas, policías locales identificaron y denunciaron a un grupo de 25 personas que se encontraban en calle Mundo Nuevo haciendo botellón, sin hacer uso de mascarilla y fuera del horario permitido. Previamente se había denunciado a otros dos jóvenes en la zona tras identificarlos y comprobar que portaban sustancias estupefacientes.

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTOS

En relación a las personas denunciadas por el incumplimiento de uso obligatorio de mascarilla, a lo largo del fin de semana han sido un total de 383, 106 el viernes, 217 el sábado y 60 el domingo.

Otras 83 personas han sido sancionadas por incumplir la medida decretada que impide salir de casa, salvo para las acciones autorizadas, entre las 22:00 a las 07:00. En este sentido, 3 infracciones fueron corregidas el viernes, 61 el sábado y 19 el domingo.

Asimismo, efectivos de la Policía Local de Málaga han identificado y denunciado a otras 156 personas por incumplir la limitación de entrada o salida en el ámbito territorial del municipio de Málaga, 64 el viernes, 62 el sábado y 30 el domingo.

Por otro lado, un total de seis establecimientos comerciales han sido denunciados por no respetar el horario especial de cierre y un séptimo por los incumplimientos de la distancia de seguridad entre mesas en la terraza y de los límites de aforo, ocupándose el 100% del aforo máximo permitido en el interior del establecimiento sin tener en cuenta la reducción establecida por la normativa de prevención en Andalucía.

